



CARLOS DE PRADA GUAITA
Notario
Paseo de la Habana 26, 3º
28036 MADRID
Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA.-----

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-----

Ante mí CARLOS DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ALONSO, Abogado, mayor de edad, casado, mayor de edad, vecino de 28001-Madrid, calle Miguel Ángel, número 1-duplicado, con D.N.I. número 51.380.106-S.---

----- **INTERVIENE:** -----

En representación, según manifiesta, de "**LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**", con domicilio en 28042-Madrid, Paseo de las Doce Estrellas, número 4, con C.I.F. número A-48037642.-----

Le identifico por el documento reseñado y le juzgo con capacidad e interés legítimo para promover la presente **ACTA DE DEPÓSITO.**-----

----- **ME REQUIERE:** -----

A mí el Notario, para que deje protocolizado con la presente, las bases de la promoción "RECUERDOS IMBORRABLES" que ha organizado la firma **LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Y REASEGUROS, S.A. (GÉNESIS marca comercial). Bases que me entrega y dejo unidas a esta matriz en tres folios de papel común extendidos por ambas caras y que van firmadas al final. -----

Acepto el requerimiento.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo al compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Leo esta escritura al compareciente, advirtiéndole del derecho que para hacerlo por sí tiene y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola conmigo. -----

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado al otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así como de quedar este documento redactado en un único folio de papel exclusivo para documentos notariales. Doy fe.

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



**BASES LEGALES DE LA PROMOCION “RECUERDOS
IMBORRABLES” DE LA MARCA GENESIS
SEPTIEMBRE 2016**

1.- EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO:

GENESIS es la marca comercial con la que Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., (en adelante Liberty) comercializa determinados productos y servicios de seguros privados.

Liberty es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.777, Sección 8ª, Folio 2, Hoja M-377257. Su C.I.F. es A-48037642, y su domicilio social está ubicado en Madrid (28042), Paseo de las Doce Estrellas 4

Liberty llevará a cabo, a través de la página web www.recuerdosimborrables.es la promoción denominada “Recuerdos Imborrables” a través de la cual sorteará entre los participantes en dicha promoción 8 libros ignífugos, 6 de los libros se otorgarán a clientes de productos Génesis y los 2 restantes a personas que no sean clientes de productos Génesis.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PARTICIPANTES:

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de 18 años, residentes legales en el territorio español que accedan a la página web www.recuerdosimborrables.es, acepten las Bases del Sorteo y cumplimenten debidamente el formulario.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCION Y FECHA DEL SORTEO:

La acción se desarrollará desde las 00: 01 el día 29 de Septiembre de 2016 hasta las 23:59 del día 23 de Octubre de 2016, realizándose el sorteo ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Carlos de Prada Guaita el día 3 de noviembre 2016.

4.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Liberty divulgará la promoción con las Bases del Sorteo y los requisitos de participación a través de su página web www.recuerdosimborrables.es.

Liberty podrá asimismo publicar la promoción a través de redes sociales o a través de cualquier otro medio que eventualmente decidiera utilizar.

5.- PREMIO:

Los 8 ganadores del sorteo obtendrán cada uno de ellos un libro ignífugo valorado en 236,88€.

Liberty, a través de la agencia de publicidad VCCP SPAIN S.L. se pondrá en contacto con los ganadores por e-mail o teléfono para acordar la fecha y forma de entrega del premio.

El premio no podrá canjearse en ningún caso por su valor en metálico.

6.- PARTICIPACIÓN:

La participación en la presente promoción es gratuita y se realizará exclusivamente on-line a través la página web www.recuerdosimborrables.es

7.- MECÁNICA:

Las personas que deseen participar en el sorteo deberán acceder a la página web www.recuerdosimborrables.es durante el periodo comprendido entre las 00:01 horas del 29 de Septiembre de 2016 y las 23:59 del día 23 de Octubre de 2016, registrarse en la landing allí alojada cumplimentando el formulario con todos los datos requeridos.

A la finalización de la promoción se realizará un sorteo ante notario entre todos los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

El sorteo ante notario se realizará el día 3 de noviembre de 2016 para, de manera aleatoria obtener la identidad de los 8 ganadores del premio que aparecen en el apartado 5.

En el sorteo ante Notario se obtendrán los 8 ganadores (6 para personas que sean clientes de productos Génesis y 2 para personas que no lo sean) y a 8 suplentes.

Liberty se reserva la posibilidad de modificar a su conveniencia la fecha de celebración del sorteo siempre que dicha modificación de deba a causas justificadas.

Con la participación en el sorteo, el participante acepta las bases del mismo.

8.- ENTREGA DE PREMIOS:

La agencia de publicidad VCCP Spain S.L. contratada por Liberty para la campaña promocional "recuerdos imborrables" será la encargada de comunicar directamente a las personas que resulten agraciadas la circunstancia de haber recaído en ellas el premio otorgado, así como la entrega de dichos premios. Las personas que resulten agraciadas, deberán percibir el premio señalado, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor del premio.

Asimismo, dichas personas agraciadas deberán confirmar de manera fehaciente, en un plazo de 15 días desde el momento en el que se les comunique que han resultado agraciadas, su aceptación del premio. En caso contrario perderán todos sus derechos



al mismo y el premio pasará al participante cuyo nombre haya salido en el sorteo, como siguiente suplente y así, sucesivamente.

Liberty no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido. El premio es personal e intransferible, es decir, solo podrá retirarlo el concursante que haya resultado premiado sin que sea posible que vaya alguien en su lugar. La recogida del mismo se efectuará en un emplazamiento indicado por VCCP SPAIN S.L.

9.- DESCALIFICACIÓN POR FRAUDE O DATOS INCORRECTOS/INCOMPLETOS:

Liberty se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas así como las que no reúnan los requisitos y condiciones citadas, no asumiendo Liberty ninguna responsabilidad por todos ellos.

10.-PROTECCIÓN DE DATOS:

Participando en esta promoción, está proporcionando su información a LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la única finalidad de gestionar la participación en la promoción de sus titulares.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. informa que el simple hecho de participar en la Promoción supondrá la autorización de los Participantes para la inclusión de sus datos personales en la base de datos de LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con el fin de participar en este sorteo.

Los Participantes que resulten agraciados con el premio de este sorteo autorizan expresamente a que los datos que nos facilitan así como su imagen y voz sean utilizadas en cualquier actividad informativa, publicitaria y promocional de la promoción o del evento. A tal fin, los mismos podrán ser editados (videos y fotos) y publicados en redes sociales, medios de comunicación, Internet y en la intranet de LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. Tu negativa a autorizar este tratamiento no impedirá tu participación en el sorteo.

En el caso que un participante quiera ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, podrá enviar un correo electrónico a

derechosarco@libertyseguros.es o carta a la dirección que figura en la base primera, haciendo referencia a la promoción de que se trate.

El participante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique, y se compromete a mantener actualizados los mismos, siendo responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados por la aportación de datos incompletos, inexactos o falsos.

11.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DE LAS BASES:

Liberty se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción en cualquier momento, si no se pudiera garantizar el funcionamiento adecuado de la misma, ya sea por motivos técnicos, por ejemplo virus, manipulación o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RECLAMACIÓN:

Con la participación en la indicada promoción, se entenderá que los participantes se someten íntegramente a las presentes Bases y aceptan el resultado del sorteo.

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos los 90 días naturales desde la fecha de finalización del periodo promocional.

Tanto los participantes como Liberty aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de esta promoción se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

13.- FISCALIDAD

Al premio del presente concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Corresponderá a LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la realización e



ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos a los agraciados cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente sorteo que los premios tienen la consideración de Ganancia Patrimonial en especie y están sujetos a ingreso a cuenta del IRPF. Concretamente la ganancia patrimonial que deberán incluir los ganadores del premio en su declaración del IRPF será la suma del valor de mercado del premio y el ingreso a cuenta realizado en Hacienda por LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. realizará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a los participantes agraciados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en sus declaraciones de IRPF la ganancia patrimonial del premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciban, y de cuya cuota total se podrán deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, así como emitir y enviarle el correspondiente certificado, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

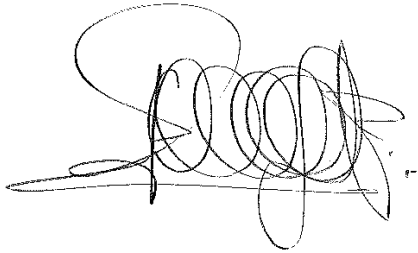
A estos efectos, se comunica que la base del ingreso a cuenta para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los participantes que los agraciados deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

14.- DEPÓSITO BASES ANTE NOTARIO:

Las bases de esta promoción se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Carlos de Prada Guaita y estarán accesibles para aquellos participantes que quieran consultarlas en la página web de la organizadora dentro del apartado de la promoción.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**ADENDA A LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCION
“RECUERDOS IMBORRABLES” DE GENESIS
PROTOCOLIZADAS ANTE EL NOTARIO DE MADRID DON
CARLOS DE PRADA GUAITA CON EL NÚMERO DE
PROTOCOLO 1230/2016**

1.- AMPLIACIÓN DEL SORTEO “RECUERDOS IMBORRABLES” A CUYAS BASES SE ANEXA LA PRESENTE ADENDA:

La compañía Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., (en adelante Liberty) aprobó y protocolizó ante el Notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita las Bases para el sorteo “Recuerdos Imborrables” que en su primera fase ya ha concluido, siendo el acto de selección aleatoria de los agraciados ante Notario el día 3 de noviembre de 2016. Ver bases legales de la promoción en www.recuerdosimborrables.es

La organizadora del indicado sorteo ha decidido ampliarlo siendo íntegramente de aplicación a dicha ampliación las citadas Bases ya aprobadas y publicadas en la página web de Génesis excepto en lo expuesto en la presente Adenda.

La ampliación del sorteo permite la participación de los interesados entre los días 8 y 14 de noviembre de 2016.

En la indicada ampliación se premiará con un libro ignífugo adicional con las mismas características que los otorgados en el sorteo ya realizado, con el cual se premiará al participante que resulte agraciado en la presente ampliación, siguiendo para esta ampliación de la promoción el sistema y mecánica empleada a través de la plataforma Easypromos en Facebook según se expone a continuación.

2.- SORTEO (MEDIANTE EASYPROMOS)

El sorteo de este nuevo premio se realizará mediante la aplicación telemática Easypromos en Facebook, la cual utiliza un sistema aleatorio que aplica entre todos los participantes que cumplan las condiciones especificadas en las bases del sorteo y en la presente adenda.

Para participar en este sorteo, los usuarios deberán seleccionar la opción "Me gusta" en la publicación de Facebook correspondiente al sorteo y no deshacer esta acción hasta que se efectúe el sorteo del premio.

Solo se aceptará una participación por persona.

Easypromos emite un certificado de validez conforme al cual el sorteo se ha realizado a través de Easypromos y de forma aleatoria.

De entre los participantes en el sorteo se elegirá 1 ganador así como 2 reservas, los cuales sustituirán al primero para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de dos días laborables a contar desde la fecha de notificación del premio.

El sorteo se celebrará el día 15 de noviembre 2016.

LIBERTY SEGUROS se reserva la posibilidad de modificar la fecha de celebración del sorteo a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

3.- COMUNICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN:

Liberty divulgará la información relativa a la ampliación de la promoción y al nuevo sorteo a través de la página web www.recuerdosimborrables.es fan page en Facebook <https://www.facebook.com/GenesisSeguros> o a través de cualquier otro medio que eventualmente decidiera utilizar.

4.- ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION:

El premio será comunicado al agraciado a través de Facebook, y por esta misma vía de comunicación se le darán las instrucciones para hacerle la entrega del mismo, solicitándole para ello su dirección de e-mail y los datos de contacto que se considere necesario para que en su caso proceda a la aceptación del premio y el posterior envío.